



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

COMUNICADO

La OCMA es la institución que tiene por función investigar la conducta y desempeño funcional de los Magistrados y Auxiliares de justicia, velando por que cumplan las normas legales y administrativas de su competencia, garantizando la independencia y autonomía del Poder Judicial.

Dentro de sus funciones, cuenta con el instituto de la **Investigación Preliminar**, como una herramienta **preventiva-informativa**, prevista en el artículo 17° del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios de la OCMA y en el artículo 255° numeral 255.2 del TUO de la Ley N° 27444, en salvaguarda del Principio de Presunción de Licitud como una manifestación del Principio de Presunción de Inocencia del que goza toda persona como los operadores de justicia.

En este sentido, frente a una denuncia pública, en salvaguarda de la transparencia del servicio de justicia, la honorabilidad de los operadores de justicia y de la imagen de este Poder del Estado, la OCMA ha dispuesto, como en otros casos, una Investigación Preliminar respecto del cuestionamiento en el trámite de la Medida Cautelar derivada de un proceso de amparo dispuesta por el Tercer Juzgado Constitucional de Lima contra el Congreso de la República, con la finalidad de recabar información que permita determinar la existencia o no de indicios de conducta disfuncional, sin que ello constituya un prejuizgamiento de responsabilidad, en tanto no se ha instaurado procedimiento disciplinario que habilite un pronunciamiento de fondo.

En este sentido, la OCMA como ente técnico disciplinario del Poder Judicial, garantiza que seguirá ejerciendo su labor contralora con objetividad y razonabilidad.

Lima, 8 de julio de 2021